Segun lo dispuesto en el art. 47 del ox-

# Arthup rol no Aramiroles el P. S. 11A SEn SUSCRIBE. 10 Se reformar doi: 10 SE SUSCRIBE. 10 Alle year chasses on izong cilol el ". I ser

sedida para le administracioned yacco

En Guadalajara.—Imprenta y libreria de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

Arctionalas out



### PRECIOS DE SUSCRICION.

eng ani aba	reseaseato, este anun an los Balatines o ficuale	Cénte
En la capital	(Un mes 1	50 50
Fuera de la capital	Un mes 2 Tres id 7 Seisid 15	50 50 0

# Table constanted by the second and t

CACINI

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

# Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin movedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—Segun participa el General en Jefe, se le ha dicho han sido separados anteayer 30 oficiales carlistas de los batallones alaveses que no inspiraban confianza, y que el dia 30 fusiló Pérula un sargento y un carlista, por suponer trataban de presentarse, lo cual prueba que la descomposicion sigue en el campo enemigo.

El General Golfin batió el dia 31 algunas fuerzas carlistas en Sansoain, arrojándolas de sus posiciones y cargándolas con la caballería. En Sada han enterrado cuatro muertos, y á los caseríos inmediatos han conducido bastantes heridos.

CATALUNA.—Segun telégrama del Brigadier Moreno del Villar, una fuerte faccion se presenté por sorpresa antes de amanecer en Agramunt, donde se hallaba el Coronel Enrile con dos escuadrones y dos compañías de infanteria; esta fuerza, incluso la caballería, que no tuvo tiempo de montar á caballo, resistió en las casas, rechazanno al

El Brigadier citado, que estaba en Tárrega y tenia la mayor parte de su infantería en Cervera, salió con dos Compañías de sa brigada, otras dos de la guarnicion, dos secciones de caballería y una de artillería de montaña hácia Agramunt, encontrando al Coronel Enrile á cuatro kilómetros del pueblo, siguiendo ámbos la persecucion.

El enemigo se retiro cuando sus avanzadas le avisaren la aproximacion del Brigadier Moreno del Villar, que á pesar de disponer de tan cortas fuerzas,

no titubeó en ir á su encuentro y en auxilio de parte de su brigada.

Las bajas del enemigo, segun aseguran en Agramunt, pasan de 35 maertos, que se llevaron en carros, dejando 10 en el pueblo; habiendo curado el boticario á 83 heridos.

Las nuestras, aunque sensibles, no son tan numerosas, y no las detalla por no haber regresado à Agramunt todas las fuerzas, despues que el enemigo se dispersó en la montaña.

El Comandandante general de las fuerzas navales del Norte, en telégrama de ayer, dice al Sr. Ministro de Marina lo que signe:

«Bombardeado Bermeo y Mundaca, aumentando los destrozes que ya habian sufci lo. Enemigo hostilizó Vitoria con las baterías que se conocian y fueron por algun tiempo acalladas. No hay bajas. Continuaré operando.

En la mar, á bordo de la fragata Vitoria, 31 de Agosto de 1875.»

### SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 19 de Agosto de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

cincist de les bateurs para colours

# de sotoole pirección general thousand mater

-DEURINSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, seis categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, à contar des le la publicacion del presente anuncio en la Giceta de Midrid, remitiran les aspirantes sus solicitudes documentadas à est i Direccion general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 10 de Agosto de 1875. — El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Filosofía
del Derecho y Derecho internacional, dotada
con el sueldo annal de 4 000 pesetas, la cual
ha de proveerse por oposicion con arreglo á
lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de
Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositer para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, aco npañadas de los decimentos que acrediton su aptitul legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un progra na de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de en señanza que en el mismo se propone.

Sagun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las
provincias y por medio de edictos en todos
los establecimientos públicos de enseñanza
de la Nacion; lo cual se advierte para que las
Autoridades respectivas dispongan desde
luego que asi se verifique sin más que este
aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

### (Greeta del 21 de Agosto de 1875.)

Se halla vacante en la Facultad de Dorecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia y elementos de Derecho civil y español, comun y foral, dotada con el sueldo anual de 3.00) posetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arregio à lo dispuesto en el art. 223 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el regla nento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposition se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de eda f, ser Doctor en la Faculta i y seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anunció en la Giceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitu i legal, de una relación justificada de sus míritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necessario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del mítodo de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que esta aviso.

Madrid 16 de Agosto de 1875.-El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid la câte ira de Metafisica, dotada con 4 000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que descen ser trasladados á ella ó esten co aprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, pue lan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anunció en la Gaceta.

Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direcciou general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Sigun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Agosto de 1875.-El Director general, Jeaquin Maldonado Macanaz.

por los pluses que les han Résultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canonico de la Universidad de Madrid la catedra de Legislacion comparada, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 223 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, à fin de que los Catedráticos que deseen ser trasla lados à ella, ó esten comprendidos en el art, 177 de dich i ley ó se hallen excedentes, pue lan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Dacano de la Facultad ó del Director del Insti-

M samessite pacing a sprupacion pacina

tuto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Agosto de 1875. - El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

MI seems blates?

research and The Latings of

(Gaceta del 11 de Mayo de 1875.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º En los encabezamientos que por el·impuesto de consumos hayan de celebrarse con los Ayuntamientos para el próximo y siguientes años económicos, y en su defecto para

la administracion por cuenta del Estado, regirá la adjunta tarifa. Los derechos que en ella se señalan á la sal y á los cereales podrán recargarse hasta igual cantidad para atender á los presupuestos provinciales y municipales.

Art. 2. Los encabezamientos tendran por bases el derecho que se señala. á las respectivas especies, los habitantes de cada poblacion, los productos de la contribucion de consumos, en lo que se refiere á las especies gravadas en el año económico de 1867 á 1868, y por lo respectivo á los consumos de sal y cereales, los determinados en el decreto de 26 de Junio de 1874, computados

con arreglo á los derechos de la nueva tarifa.

Art. 3.º Se reformará en lo que fuere necesario la instruccion general, fecha 1.º de Julio próximo pasado, expedida para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, y el Gobierno dictará las demás disposiciones para la ejecucion de este decreto del cual dará opertunamente cuenta á las Córtes.

Dado en Palacio á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco .-- Alfonso. - El Ministro de Hacienda. -- Pedro Salaverria.

### TARIFA DE IMPUESTO DE CONSUMOS.

		CLASES DE POBLACION.			n # 1		
		4.4	æ.² —	3.	4.	5.*	6.1
ESPECIES.	UNIDAD.	Hasta 5.000 habitantes.	De 5.001 å 12.000.	De 12.001 å 20.000.	De 20.001 á 40.000.	De 40,001 å 100.000.	De 100.000 en adelante.
		Peset. Cént.	Peset. Cent	Peset. Cent.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	Peset. Cénts
Carnes muertas en fresco	» »	\$ 5 8 5 8 \$ 5 9	» 7 » 9 » 7	» 9 » 10 » 9	» 10 • 11 » 10	» 11 » 12 » 11 » 12	» 12 » 15 » 12 » 15
Aceites de comer y arder	Cada crado en 100 lituas	» 8 » 11 » 8 » 48	» 9 » 13 » 9 » 49	» 10 » 15 » 10	» 11 » 16 « 11	» 12 » 18 » 12	» 15 » 20 » 13 » 53
Vinos de todas clases.  Vinagre, cerveza, sidra y chacoli.  Arroz y garbanzos y sus arinas.  Trigo y sus harinas.	Cian kilógramos	2 » 1 » 1 12	4 " 2 " 1 12	5 . 2 50 1 12	3 50 1 15	8 » 4 » 1 20	10 5 5 7 1 25
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas	)) ); );	1 » 30 « 20 » 3	30 30 20 3 4	" 30 " 20 " 6	» 40 » 22 » 8	1 10 • 45 • 23 • 10	» 50 » 25 » 12
servas		» 9 » 7 » 7	» 1 » 9 » 7 » 20	» 2 » 9 » 7	» 9 » 9 » 30	» 3 » 9 » 9	» 1 » 3

### ADVERTENCIAS.

Cuando se presenten al adeudo corderos ú otras reses pequeñas vivas, su adeudo se verificará por peso regulado.

Los menudos y despojos de las reses adeudarán la tercera parte de los derechos señalados á las carnes frescas respectivas.

3. El pan cocido y las galletas ó pastas de cualquier clase, adeudarán la cuota de los granos de que procedan, con un quinto de aumento.

4. El Salvado ó afrecho adeudará la quinta parte del derecho correspondiente al trigo.

5. El carbon vegetal que se aplique á la índustria, no pagará derecho.

6. Para Madrid mediante sus especiales circunstancias, el Gobierno podrá modificar á solitud del Ayuntamiento, cuando lo estime conveniente, el gravámen señalado á las especiales are esta tenifo. cies en esta tarifa.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—S. M. aprueba esta tarifa.—Salaverría. solarificija gilelik ir partos i i i i i i i i i i i nefertorit inglikka i i inglika solari ref

### The later of the factor of the contract of the factor of t SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 2.

Por la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, se ha remitido á mi autoridad la siguiente:

Relacion nominal de los individuos de esta Comandancia, con expresion de las cantidades que cada uno dejó à favor de los contribuyentes del pueblo de Tendilla y su agrupacion, por los pluses que les han correspondido por auxiliar la recaudacion.

-secq to file con afaire the starte Cantidat Cal valeries 138 see to co. des. CLASES. NOMBRES. Peset. Cs. Cabo 2. .... Amalio Jimenez Mon-Guardias se- f Felipe Redondo Sier. gundos... ra.... Enrique Matey Campanon ..... 6 »

Juan Vinet Carro.... 6 » collers lengt the sate by Total. ... 27.

al an aptract of places of the last on the last on the last of the Y he dispuesto se inserte en este periodico oficial, a fin de que llegue à conocimiento de las personas à quienes en el expresado pueblo y agrupacion pueda

interesar el rasgo de generosidad de los indivíduos que en la anterior relacion se expresan,

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

SECCION TERCERA.

vehotable besteve et alatat de la fore

ADMINISTRACION ECONÓMICA The state of the s

PROVINCIA DE GUADALAJARA, -65 Para toron i us<del>t Look it</del> applied at 20 de total and a constant and a consta

SECCION DE ADMINISTRACION.-ESTANCADAS.

a calou, o bears agreem los los ojercieise

are deed gerla. A propuesta de la Representacion de la Sociedad del Timbre, esta Jefatura economica ha acordado se establezca en esta capital en la calle del Museo número 28, una Expendeduría especial para la venta de las diferentes clases de papel sellado, sello del Estado y sellos sueltos de todas clases, y nombrado para que la sirva, à propuesta tambien de la Representacion de la Sociedad, á D. José Gomez, lo cual se anuncia al público para su debido conocimiento.

Guadalajara 31 de Agosto de 1875. -El Jefe económico, José Palacios.

RIFAS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, me ordena la insercion en el Boletin oficial de la provincia, de las autorizaciones siguientes:

«Por Real orden de 31 de Julio último se autoriza á la Diputacion provincial de las Baleares para celebrar rifas periódicas de alhajas ó efectos á favor de las Casas de Beneficencia por medio de sorteos especiales, con sujeccion al pago del impuesto del 4 por 100 y demás prescripciones establecidas en el Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Agosto de 1875.— El Director general, José Rivero.

orthic edge came times at the an lit for the desire of the fact Por Real orden de 24 de Julio último se autoriza al Ayuntamiento de la villa de Bilbao para celebrar rifas pe riódicas de alhajas ó efectos á favor de les establecimientes de Beneficencia por medio de sorteos especiales, con sujecion al pago del impuesto del 4 por 100 y demás prescripciones establecidas en el Real decreto de 20 de Abril-último é instruccion de 25 del mismo.

Lo que se anuncia al público para

su inteligencia.

Madrid 16 de Agosto de 1875.—El Director general, José Rivero.»

ealth and the substitute of th

ola attoli atte ne nekali nee salta

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial segun me esta prevenido.

Guadalajara 27 de Agosto de 1875.-El Jefe de la Administracion, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

The bear and the bear of the and the bear

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

man pallet his word to assist lab

Ignorándose el paradero de D. Manuel Emiliano Aguero, Alferez movilizado del Ejército de Cuba, que vino con licencia à la Península en Julio de 1873, lo hago saber á los Sres Alcaldes de los pueblosde esta provincia, para que den parte à este Gobierno militar dado caso que alguno de ellos sepa ó tenga conocimiento del paradero de dicho Sr. Oficial, dejando de hacerlo los que no lo tengan.

Guadalajara 31 de Agosto de 1875. El General Gobernador militar,

ergh have too blid ordens & alere H left

avenuels is evisaren la aproximacion

Rafael Clavijo

FISCALIA MILITAR DE MOLINA DE ARAGON.

Debiendo procederse el dia 8 del m es de Setiembre próximo à las diez de su mañara á la venta en pública subasta de dos caballos, una yegua y una mula, en la Plaza de Armas de esta fortaleza, se hace saber al público por si alguna persona le conviniese tomar parte en la referida subasta forme and of

Molina de Aragon 30 de Agosto de 1875. - El Comandante militar accidentaloMartin Viades. area iniolo ociforred

### SECCION CUARTA. d consecuencia, rue

# Providencia judicial.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

south & ricograria provio al abone de ins

D. Antonio Molero y Asenjo, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara, é interino de primera instancia de ella y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á contar desde el siguiente à la fecha de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gebierno, à todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento intestado dejó Nicolás Diaz Hita, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de dicho término, le deduzcan en forma en este Juzgado, por medio de Procurador con poder bastante y la debida direccion de letrado.

Y para que llegue á noticia del público, se anuncia el presente.

Dado en Guadalajara á 1.º de Setiembre de 1875. - Antonio Molero y Asenjo .- Por mandado de su señoris, Patricio Fernandez Herrera.

### SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Embid.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por enfermedad del que la desempeñaba; su detacion consiste en 200 pesetas pagadas por trimestres vercidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcalcía en el término de treinta diss, contados desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Embid 28 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Mariano del Molino.

### ALCALD & CONSTITUCIONAL de Jirueque.

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes de este pueblo referentes à los cargos de Secretario, Maestro y organista, han presentado en tiempo oportuno las siguientes:

La de D. Gregorio Matamala, Secretario de Valdelcubo.

Id. D. Blás Daza, Secretario de Valderrebollo.

Id. Santiago del Olmo Mamblona, residente en Mirabueno. Id. D. Juan Martin, Sacristan y au-

xiliar de Maestro de Mirabueno. Id. D. Juan Flores de Juan, Maestro

de Castilmimbre. Id D. Alejandro Mangada, Secretario

de Negredo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia, para que en el preciso término de ccho dias, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes respecto à la aptitud de los aspirantes.

Jirueque 29 de Agesto de 1875.—El Alcalde, Antonio Almazan.

### - ALCALDÍA al CONSTITUCIONAL trietas entasen so

sourch, citiz odoib ne Re OAtienza. dl fanega; linda Andrés Ledes-

e paja, tasada cada una ara a 1875 DE 1875 Au 76 camino, en la el a veinte y cinco 37 uA 6781 EU 001110 (00011 do 1800 Presupuesto de gastos é ingresos, formado para cubrir las atenciones del

Veinte y cinco arrobas

Osea in his Palements,

al sh abstrall at more (that

304 38

368 90

personal y naterial de la carcel de este partido, para el año económico de 1875 à 76, que se prisenta a la Junta de partido para su aprobacion. San Andresdel Rev 28 de A Arric. os PESETS. CENTS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.0	Para el alimento de toda clase de presos pobres,	s embarga	ndet.
	paisancs, estantes y transeuntes, con inclusion de	an airmid	. 3.
JAVA.	les sentende de la la la la materiate y des parette lies a		17
	los cantones, calculado en treinta y dos pesetas dia-	DB BRBO BO	
1111	rias, à razon de cincuenta céntimos de peseta uno	0.840	»ic
2.	Para dotacion del Alcaide de la carcel	THO 2750:	3)
3.	Asignacion anual del Médico, por asistencia á		
e formation	les preses enfermes	100	» e
4.* 5.° 6.°	Al Cirujano por idem id	The second secon	
5 000	Para la compostura de grillos y prisiones	95	, in
80	Desa la compostura de grinos y pristones		A PAGES DE ON
-slobinati	Para las extancias en el hospital, causadas por.	ring years	
Astron Some	los presos enfermos y medicamentos que han de pa-		
of the breeze	gaise con arregio à tarifa	700	
7.0	Para el alubiado, escobas y rodillas para el aseo,	Petranguar Fa	Silver
F 2 2 2 2	agua y combustible	360	))
80	Por accorro extracrdinario y comida á los pre-		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
0.	Tot geecifo extracternatio y comitae a res pro	94	
Mich office	sos en los dias de Navidad y Semana Santal	700	. "
9.	Para alquiler de la cárcel del partido	5 ALLE 700	'n
10	Per gratificacion al Secretario de Ayuntamien-	BILL BU ST	0
	to por todos los trabajos que lleva inherentes este	do al locan;	UNI
LIB FILE	cetablecomiento con su cerco	133	( ))
eb of ins	Dans stander & les rescidedes envenientes	artist sister	1
eb out ais	Para atender à las necesidades apremiantes,	TRAIN ONLY	133.51
доможени	opias y otres gastes que puedan ocurrir en el ano	A SELECTION OF SEL	
Je. An	de este presupuesto, fuera de sus asignaciones	1.060	
1.1.10	Total general	9 767	
- STRI	nt at a fel S here M		SIE .

BAJAS.	eb , citie cul <del>ui</del> graf farilabelang	ni Fan
Por lo repartido demás en 1874 á 75.	Tigante ilancha, em	2 04
to see a language to the first the first to the second of the	Liquido 9.76	4 96
the land, and said the land to the first of the land to the land of	* S	

### AUMENTOS.

plant in the	a mention h	BE CHICK S	of the f	. general Victor	d regard our e
Por el 3 i	or 100 del	Hanido a	nterior, com	o premio de re-	a Lierola y Per
caudacion al	Depositario		rain ( )		292-95
chalog ava	DESCRIPTION OF	S com 27	of ar I		<u>ب بلاتمسید با در ب</u>
noon sabor	es sup ol	habidas,	Total o	le gastos	1 10.057 91

### to the diam a stant en ... 7 by PRESUPUESTO DE INGRESOS.

AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PARTY. El presupuesto de ingresos lo constituye el repartimiento que ha de realizarse entre los Ayuntamientos de este partido, de las sun as de diezmil cincuenta y siete pesetas, noventa y un cértimes, con el fin de atender à los gastos antes expresados. 10.057 91

Atienza 14 de Agosto de 1875. - El Alcadle, Francisco García. - El Secretario, Vicente Llorente y Torija.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos lo constituirá la suma de 10.057 pesetas 91 centimos, que han de realizarse de los Ayuntamientos del partido, para atender á los gastos expresados, cuya derrama se verificara en la forma siguiente: the obtaining as head, marengas

REPARTIMIENTO de las 10.057 pesetas 91 centimos que han de pagar los pueblos de este partido, por el presupuesto de gastos de presos pobres, formado por la Junta de partido, y siendo el número de almas 22.595 resulta salir gravada cada una en 44 112 centimos de peseta, à saber:

į	and of the control of Nur	nero	CUOTA AN	TYP
		le nas.	Peset. Cé	
	Atienza	000	890	815
ĺ.	Angon	377	167	76
1	Angon	303	A	120.00
Ĭ	Aldeanueva de Atienza	251 275		7000
į	Alcolea de las Peñas	261		200 F
ľ	Albendiego	465	216	177075
i	Bustares.	448	() 15532142d	9292 Y
	Bañuelos	377	110000000000000000000000000000000000000	2023/2014
١	Campisabalos	521	231	TREEDING 11
ľ	Canezadas (Las)	226	The second second	Contract Con
	Cantalojas	736		ALC: NO STATE OF THE PARTY OF T
-	Cercadillo.	264 250		-
ì	Condemios de Abajo	166	-	Sec. 1967
-	Condemios de Arriba	377		40.00
-	Congostrina	412	183	34

Hiendelaencina 2	2.198	978 06
Hiendelaencina	388	172 66
Huerce (La. C	643	286 17
Miñosa (La)	552	245 64
Madrigal	256	113 92
Medranda	356	158 42
Miedes	541	240 74
Navas de Jadraque	170	75 65
Ordial (El)	330	146 85
Palancares.	224	99.68
Pálmaces de Jadraque	411	182 90
Daredes	397	176 66
Prádena de Atienza.	380	169 10
Rebollosa de Jadraque	138	61.41
Riofeld	479	213 15
Riva de Santiuste (La)	397	132 16
Robledo	615	273 67
Romanillos de Atienza	394	175 33
San Andrés del Congosto.	357	158 86
Semillas	256	113.92
Sienes	289	128 60
Sienes. Somolinos. Toba (La).	384	170 88
Toba (La)	648	288 36
Tordelrábano	199	7 88 50
Ujados ab . eitiz . ada	101	74 32
Valdelcube interested fire	298	132 61
Valverde	531	236 25
Valverde	154	68 53
Villacadima. 49	B 222	98 77
Villares de Jadraque	7 310	137 95
Zarzuela de Jadraque	440	195 80
Total general.	2.595	0.054 54
Ramos, en. , 15 "	orthora	11 80174
Aparece repartido de menos	4 .les es o	3 37

Cuyo presupuesto y repartimiento se pu-

Gascueña ..... 829

blica en el Boletin oficial para que llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos ...... and somilate del partido á los efectos consiguientes.

Atienza 18 de Agosto de 1875 — El Alcalde, Francisco García. -- El Secretario, Vicente Llorente y Torija venu k odco ob see ?

### the cints come y ancha, re-ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ujados.

D. José Santos, Alcalde popular del pueblo de Ujados.

A los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil, y demos autoridades de la provincia, se suplica procedan a la busca y captura del autor o autores det robo de seis caballerías de la propiedad de Felipe Moreno, José Lavega, Rafael Noguerales, Mariano Ricote y Felipe Leal, de esta vecindad, que de la rastrojera de este pueblo han faltado en la noche última, y se cree sean rebadas, pues habiendo practicado las mas activas diligencias en su busca, no han si lo babidas y en nombre de S. M el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), ruego y encargo que si fueren habidas, como igualmente en poder de quien se enchentren dichas caballerias, se me conduzcan a mi autoridad con las seguridades convenientes; cuyas señas de las caballerias se expresan á conlinuacion.

Dado y firmado en Ujados á 30 de Agosto de 1875. - El Alcalde, José Santos .- El Secretario, Eustasio Ayuso.

### Señas de las caballerias.

De Felipe Moreno. - Una mula treintina, sin demar, negra, bociblanca, alzada seis cuartas poco más ó menos, sin herrar, rozada de la caña de la pata izquierda, de haber trillado, esquilada de la collera, es roma.

De José Lavega. — Una yegua de 5 años, colorada, paticalzada de blanco de las dos manos y una pata, herrada de las manos, con un poco inchado en el lomo, cerca del anca, en el delgadillo tiene un higo pequeño y rozada de la barba por el rastrillo. - Una pollina, cerrada, pelo pardo, sin herrar, amatada del lomo.

De Rafael Noguerales. — Una mula mohina, treintina, de siele cuartas poco mas ó menos de alzada, sin domar, con rozaduras de trillar, es roma.

De Mariano Ricote. — Una mula domada, de 4 años, alzada seis cuarlas poco más é menos, herrada de las manos, pelo castaño oscuro, es roma.

De Felipe Leal. - Una mula de cuatro años, domada, alzada seis cuartas poco más ó menos, pelo cano, bociblanca, un poco escurrida de anca, recien herıada.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIFUENTES.

Habiéndose establecido nuevamente en la capital de su partido, por haber cesado las causas que tuvieren necesaria su salida de ella, queda abierto al público desde el dia de hoy todos los no festivos, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Cifuentes 1.º de Setiembre de 1875. -El Registrador interino, Licenciado Salustiano Villa y Lopez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hita.

Habiendo desaparecido de la propiedad de D. Francisca Gomez, de esta vecindad, un cerdo la tarde del dia 28 de Agosto último y hora de las seis y media, cuyas señas se anotan á conti-

Se ruega à las autoridades de los pueblos donde sea habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia, para disponer sea recogido por la dueña, prévio pago del hallazgo y gasto que haya originado. neltoqui . agana and

Hita 1.º de Setiembre de 1875. -

Pesa de ocho á nueve arrobas, pelo jaro con una cinta clara y ancha, recortado el hocico. - AO A AIGALADA

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Andrés del Rey.

D. Vicente Henche Caballero, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que en dia 16 de Setiembre y hora de la una de la tarde, tendrá efecto en la Sala Capitular de este Municipio, la subasta de todos los bienes embargados á Martin Moreno, de esta vecindad, padre del prófugo Felipe Moreno y Llanos, perteneciente á la reserva extraordinaria de los 70.000 hombres, como igualmente los bienes de Fausto Henche, padre de Angel Henche, como prófago de la reserva de los 125.000 hombres, segun señala el art. 30 de la ley de 13 de Setiembre de 1873, y cuyos bienes con su tasacion son los siguientes:

Bienes de Martin Moreno.

450

75 »

55

40 »

Pesetas. Cénts. Una casa en la calle del Zacatin; linda con heraderos de Juliana Caballero y la calle, en........

Una cuadra en la dicha calle del Zacatin; linda con la calle y Ruperta Hernan-il dez, en.....

Dos sillas viejas y dos asientos, en..... Una mesa de pino, en ...

Una tierra en la Pavaza, de una fanega; linda con herederos de Pe ro Ramos y yermos, en. .....

Otra en la Cañada de Molina, de cab r cuatro fanegas; linda Raimundo Alva y herederos de Eugenio Manzano, en.....

Otra en dicho sitio, de cinco fanegas; linda herederos de Gregoria Martinez y heraderos de Pedro Ramos,

Otra en la Picaza, de una fanega y seis celemines; linda el camino y el barranco,

Otra en los Robles ó senda, de una fanega y seis celemines; linda herederos de Juan Ayllon y Herederos de Nicolas Pastor, en. .. .....

Otra en las Arraturas, de una fanega; linda herederos de Gregoria Martinez y herederos de Juan Paulino Henche, en......

Otra en dicho sitio, de cinco fanegas; linda herederos de Juan Ayllon y de Gregoria Martinez, en......

Otra en el mismo sitio, de una fanega; linda herederos de Gregoria Martinez y Meliton Hernandez..... 10 »

Id, una viña en la Matilla de de quinientas cepas; linda Roque Jadraque y herederos de Pedro Ramos, en..... 12 50

Id. otra viña en el Navajo; de quinientas cincuenta cepas; linda Raimundo Ala otaqua sh va y Fermin Moreno, en ... 100 ... Id. otra viña en la Venta, moississis

de mil cuatrocientas cepas; linda con Ramon Pastor y i soldeng 

Siete fanegas de trigo & Taronalo siete pesetas y media cada Seis fanegas de avena a

1	dos pesetas setenta y cinco	DUT	1
l	céntimos una	16	5
1	TOTHER ALTONAM		
	de paja, tasada cada una ar- roba á veinte y cinco cénti-	12731	
Ì	mos	8	7
	mos	attad 2	- 5
		25	3
	Otro pardo, vastante vie-		
-	jo y cojo, en	13	13

Bienes embargados á Fausto Henche, padre de Angel Henche.

Una casa en la calle Mayor; linda Eusebio Alva y Melquiades García, en..... 175 » Una tierra de un celemin

de regadio, en la Fuente; linda herederos de Pedro Ramos y de Gregoria Martinez, con olmos, en.....

Otra en la Juan Serrana, con olmos, de una fanega; linda Ramon Pastor y el camino, en ......

Otra en la Venta, de una fanega; linda camino de Madrid y yermos, en.....

Otra de una fanega, camino de Alocen; linda herederos de Meliton Hernandez y Eusebio Alva, en.....

Otra en las Arroturas, de dos fanegas; linda herederos de Meliton Hernandez y yermos, en.....

Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Julian Ramos y Vicente Henche, en..

Otra de una fanega, en dicho sitio de las Arroturas; linda herederos de Pedro Ramos y Meliton Hernandez, 

Otra en los Paderones. de una fanega; linda Vicente Henche y Paulino Henche, en ......

Otra en la Cañada de la Juliana, de una fanega, linda Paulino Henche y herederos de Juan Ayllon, en...

Otra en la Cañada de la Juliana, de una fanega; linda herederos de Nicanor Garcia y Andrés Ledesmas, en.

Otra en el mismo sitio, de una fanega; linda Juan García y herederos de Manuel Domingo Sancho, en .....

Otra en el Robledillo, de una fanega; linda Eulogio Ayllon y Florentino García,

Otra en el Roble de la Lucia, de una fanega; linda el Camino y Manuel Domingo 

Otra en la Hiruelilla, de una fanega; linda Mariano Prieto y yermos, en.... Otra en el Carrascal, de

una fanega; linda Julian R mos y la mojonera, en... Otra en los Marojales, de dosfanegas; linda Julian Ra-

mos y yermos, en..... Otra en dicho sitio, de una fanega y seis celemines; linda Leon García y Eugenio Manzanc, en..... Una viña en la Venta, de

una fanega; linda Pedro Sanchez y yermos, en..... Otra en dicho sitio, de una faneha y seis celemines; lindo Vicente Henche Caba-

Otra en el Calerón, de una fanega y seis celemines; linda Paulino Henche yshere-istor deros de Pedro Ramos, en..

Otra en el Navajo, de una los postanti. fanega; linda Jacinto Ledes-

ma y la senda, en .... Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Andrés Ledesma y el camino, en .....

Una postura de viña en la Venta, de una fanega; linda Raimundo Alva y yermos,

San Andrés del Rey 28 de Agosto de 1875.-P. S. M.-El Secretario, Juan Ibañez.

25 n

50 »

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Negredo.

Por traslacion á otro pueblo del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este distrito, su dotacion consiste, la primera de 275 pesetas, y la segunda de los derechos arancelarios, igualmente lo está el magisterio, produce 250 pesetas, con la parte de retribucion, ambas asignaciones serán pagadas de fondos municipales por tri -

Asimismo lo está la Sacristía con organo, dotada con 40 pesetas y dere-

chos de pié de altar.

5 »

7 50

20 m

12 50

1 101

1 : 10

mestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde que suscribe, en término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pasado dicho período se proveerá.

Negredo 31 de Agosto de 1875. -El Alcalde, Jerónino Almenara.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Drieves.

Por Segundo García, de esta vecindad, se me ha dado parte de la desaparicion de una burra y una cerrila que se hallaban pastando en la rastrojera de este término, y á pasar de las diligencias practicadas desde el dia 28 del pasado Agosto en su basca no han polido ser habidas, lo que se hace sabcr por medio del presente anuncio para los fines oportunos.

Señas de las caballerlas.

Una burra de 15 á 16 años, pelo rucio, cerrada.

Una cerrila de un año, pelo negro, bociblanca, bien estirada, colina, tiene un parche blanco en una mano de la rozadura de haber estado atada.

Drieves 1.º de Setiembre de 1875. -El Alcalde, Quintin Perez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torrecuadrada de los Valles.

Por Mateo Marco, de esta vecindad, se me da parte que su hijo Félix Marco, de las señas que á continuacion se expresan, ha desaparecido de la casa patarna, sospechando se encuentre en el término de esta antedicha villa, o en las de los pueblos limítrofes.

# Señas del Felix.

Elad 19 años, estatura sobre un metro 570 milímetros, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, barba nada, cara redonda, color quebrado, no tiene señas particulares y va vestido de calzon corto franciscano, chaqueta id., chaleco de pana negra, faja de lana azul vieja, pañuelo encarnado á la cabeza, medias de lana azul, peales blancos y calzado de albarcas con calzaderas de correal, la camisa de lienzo, no lleba cédula personal.

Torrecuadrada de los Valles 30 de Agosto de 1875. - El Alcalde, Santiago Lopez. - Pablo Lopez, Secretario.

i cardendas de Akado....

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Condemios de Arriba.

Por el guarda municipal se ma ha participado y presentado la aparicion de una mula en este término, cuyas señas se dirán, é ignorándose cual sea su dueño, se anuncia por medio del periódico oficial para que llegue a conocimiento de aquella persona que legitimamente le pertenezca.

En su consecuencia, ruego à los Sces. Alcaldes den la publicidad debida al Boletin en que este aparezca inserto, para que si parece su dueño se presente à recogerla prévio el abono de los gastos que haga y provisto del documento necesario, expedido por el señor Alcalde de su pueblo.

Condemios de Arriba 1.º de Setiembre de 1875 .- El Alcalde accidental, Juan Pascual Sierra.

Señas de la mula.

Edad cuatro años poco más, pelo rata entre cano, bociblanca, algo hinchada y rozada de la cincha, herrada de las manos, tiene una cicatriz en el delgadillo derecho entre la paleta y un poco amatada en el costillar de dicho lado à la parte de delante, de la traba tiene unos pelos blancos en la mano derecha.

Por Juan Parra Nieto de esta vecin lad, se me ha participado que en la noche del dia 27 de este mes llevo a paster una yegua y un macho quinceno á la rastrojera de Campisábalos, de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuacion, las que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido hallarlas, por lo que con fundamento le han si do robadas.

En su consecuencia, ruego á los senores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de orden público, procedan á indagar si se hallan en sus respectivos términos municipales ó si alguna persona ó personas, en cuyo caso procederán á su retencion y remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Condemios de Arriba 31 de Agosto de 1875. - El Alcalde accidental, Juan Pascual Sierra.

Señas de la yezua.

Negra, de cinco á seis cuartas, calzada de la pata izquierda, redonda, bien puesta y cuidada, herrada de una extremidad de delante que ignora cual, de atras nunca se ha herrado, crin y cola como todo lo demás, sin esquilar, rozada de la cabezada por encima de la nariz y es cerrada.

### Idem del macho.

Es quinceno, sin domar, tiene de la trilladera una rozadura en la pechuga, pelo negro, alzada unas cinco cuartas y no está esquilado. po opertamalna signicoles

### isrio de Valdelenbo. . PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOL mill ne etgebis du de mikaro 2 - West March and A. ble

edd. Sapliego del Olmo Main Nore, re-

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta las hojas del padron que los Ayuntamientos han de repartir á los vecinos de sus respectivas localidades. COLVET HE LICE SUPPLIED AND THE STATE OF

IMPURITA DE JOSE BUIZ Y HERMATO.